

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

INTRODUCCIÓN

Actuar de manera ética y responsable, respetando a las personas es fundamental para Austral Group S.A.A. (Austral). Este compromiso está alineado a nuestra visión, misión, valores y se encuentra expresado en nuestro Código de Ética.

OBJETIVO

El objetivo de esta política es respetar los derechos humanos y promover el cumplimiento de condiciones dignas de trabajo para las personas relacionadas a nuestra operación y negocio en todas partes del mundo.

Austral como subsidiaria de Austevoll Seafood ASA (AUSS) está totalmente comprometida con el respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y las normas de condiciones de trabajo decente y cumple con las leyes y regulaciones aplicables, incluidas las convenciones reconocidas internacionalmente sobre la protección de los derechos humanos y las condiciones de trabajo decente.

En ese sentido, Austral impulsa el cumplimiento de la Carta Internacional de Derechos Humanos y los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Austral respalda los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Ley de Transparencia (Transparency Act) basada en las Líneas de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y además es miembro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

ALCANCE

La protección de los derechos humanos y la garantía de condiciones de trabajo dignas son parte integral del Código de Ética de Austral y es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores, directores, funcionarios, personal contratado, consultores y representantes y cualquier persona que realice un trabajo en nombre de Austral.

Austral espera que sus proveedores, subcontratistas y socios comerciales se comporten de acuerdo con esta política y con el Código de Ética de Austral, que respeten todos los principios de derechos humanos reconocidos internacionalmente y los derechos fundamentales de los trabajadores como se describen anteriormente, así como las legislaciones locales aplicables en sus áreas geográficas y en toda su cadena de valor.

DEFINICIONES

Los derechos humanos son los derechos universales, inherentes a todo ser humano, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Para efectos de esta Política, se deberán considerar las definiciones comprendidas en nuestro Código de Ética vigente.

PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Además de adherirse a los principios para la protección de los derechos humanos y las condiciones de trabajo dignas como se describe en el Código de Ética de Austral, Austral espera que sus proveedores, subcontratistas y socios comerciales se centren especialmente comprometidos en los siguientes temas dentro de los derechos humanos:

- **TRABAJO FORZADO:** Todas las formas de trabajo forzoso, trabajo esclavo o trabajo involuntario están estrictamente prohibidos.
- **TRABAJO INFANTIL:** Menores de 18 años no podrán ser empleados ni realizar trabajos, incluidos los turnos de noche.
- **EMPLEO REGULAR:** Todos los trabajadores tienen derecho a un contrato de trabajo que defina claramente los términos de duración y contenido, en un idioma que sea comprensible para el trabajador en cuestión. El empleador deberá cumplir con las obligaciones en relación con los trabajadores, de acuerdo con los Convenios Internacionales y la Legislación Nacional vigente.
- **SALARIO:** Los salarios pagados a los trabajadores deberán cumplir como mínimo con las disposiciones nacionales en materia de salario mínimo o el estándar de la industria.
- **HORAS LABORALES:** El horario de trabajo se ajustará a la Legislación Nacional y se ajustará a los convenios internacionales vigentes.
- **SINDICATO Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA:** Sin excepción, los trabajadores tendrán derecho a afiliarse o constituir sindicatos de acuerdo con su libre voluntad y a negociar colectivamente. El empleador no discriminará a los miembros o representantes sindicales ni les impedirá desempeñar sus funciones en el sindicato.
- **DISCRIMINACIÓN Y ACOSO:** Quedan estrictamente prohibidas todas las formas de discriminación y acoso en el trabajo por motivos de etnia, religión, edad, idioma, discapacidad, género, estado civil, orientación sexual, afiliación sindical o creencias políticas. Se establecerán medidas contra el acoso sexual, las amenazas, los insultos o las conductas de explotación y para prevenir cualquier tipo de discriminación. El acoso sexual crea una situación de trabajo inaceptable e intimidante y no se tolera.

- **CRUELDAD FÍSICA:** La crueldad física o el castigo, o las amenazas de crueldad física, están estrictamente prohibidos. Lo mismo se aplica al abuso sexual y a los diferentes tipos de humillación.

DEBIDA DILIGENCIA Y REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS A LA POLÍTICA

Austral ha establecido medidas para lograr una cadena de suministro responsable, auditorías, revisiones y monitoreo a los proveedores, subcontratistas y socios comerciales con respecto a los derechos humanos y las condiciones de trabajo dignas.

Es responsabilidad individual de los trabajadores, directores, proveedores, clientes y otros stakeholders reportar cualquier sospecha de incumplimiento o comportamiento contrario a esta política a través del Canal de Integridad de Austral: www.australcanaldeintegridad.com

Austral asegura que el Canal de Integridad garantiza la confidencialidad y anonimato del denunciante y que todos los hechos reportados serán investigados.

El incumplimiento de la presente política será objeto de sanciones, que podrían ir desde un llamado de atención hasta la desvinculación del trabajador, dichas medidas serán aplicadas en coordinación con el Comité de Ética. Las sanciones aplicables y/o impuestas por el incumplimiento del presente documento no eximen de las responsabilidades administrativas, civiles y penales establecidas por las leyes aplicables.

En los casos en los que se identifique algún incumplimiento por parte de proveedores, subcontratistas o socios comerciales, se evaluará la gravedad del incumplimiento y la probabilidad de remediarlo y de ameritarlo, la gravedad del caso se concluirá con la relación comercial.

Aprobado por el Directorio de Austral Group S.A.A.

VERSION: 02, vigencia 31/07/2025